

Acero, Presidente y Gerente respectivamente de la Cooperativa de Producción Agropecuaria "San José de El Tabón Alto", fijene caratula sobre el presente día, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Papayacuá, con el fin de dar esta diligencia como las citadas al señor Teniente Público de la parroquia Papayacuá. Agregaré a los autos los documentos que acompañan, fangase en cuanto al casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a la parroquia Papayacuá. Agregaré al proceso el escrito presentado por José Manuel Chusco Chusco, y en atención a lo manifestado en el mismo, realicé la publicación del extracto de la solicitud, en uno de los diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Voz, que se sellan en esta ciudad, dejándose sin efecto la publicación en uno de los Diarios del Cantón Tena, conforme se dispone en providencia de julio 01, 1996.

En lo demás se está a lo dispuesto en la antes mencionada providencia. NOTIFÍQUESE. El Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. Lo que comunico al público para los fines de Ley correspondientes, previniendo a los interesados de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones.

Lic. César Torres Delgado SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS. Hay un sello. 10/1/96

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS AGENCIA DE QUITO CITACIÓN A LOS USUARIOS COMUNICACIÓN NO. DE LAS AGUAS DE LAS VERTIENTES INCAUCAS UBICADAS EN EL SECTOR LA MOYA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PAPAQUA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EXTINTO.

ACTOR: José L. Torres Hinojosa, Presidente del Cantón de Aguas de la Comuna Oyambarillo. OBJETO DE LA PETICIÓN: conservación del derecho de aprovechamiento de las aguas de las vertientes mencionadas ubicadas en el sector La Moya, perteneciente a la parroquia PAPA, Cantón QUITO, provincia de PICHINCHA.

Juez: Ejecutivo. Cuantía: Tres mil quinientos mil sucres. JUZGADO 76 DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, a 9 de julio de 1996. Las 11:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Los demandados Rosalvo Nicasio Quirós, Segundo Santos Cruz, Marcelo, Miguel Ángel Oña, Lembrado, María Elva Andrade, Marcelo, pague la cantidad adeudada o presten garantía hipotecaria en el término de tres días.

Agreque la documentación presentada. Alento el presente rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la citación a los demandados por la mayor circulación que se ofice en esta ciudad. Dependiendo de las, razón y hecho en autos, desfogarse la documentación solicitada y entregarse al Dr. Páncro Mosquera, Vaseconco autorizado por el actor. Notifíquese en la casilla judicial señalada. Cítese y Notifíquese. Dr. Fernando Rodríguez Boada Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniendo de la obligación de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones. DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO Hay un sello. 10/1/96

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR GERARDO ANIBAL PASTAZA MALDONADO, DE LA DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO PROPOSTA EN SU CONTRA POR BLANCA LUCIA NAVARRETE BURBANO. ACTORA: BLANCA LUCIA NAVARRETE BURBANO. DEMANDADO: GERARDO PASTAZA MALDONADO. JUICIO EJECUTIVO No. 896-96 C.M. TRAMITE EJECUTIVO CUANTIA: \$ 2200.000.00 FECHA DE INICIACIÓN: 13 DE JUNIO DE 1996 PROVIDENCIA.

JUZGADO 76 DE LO CIVIL, QUITO, 13 de junio de 1996. Las 11:00. VISTOS: la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Tanto el título como la obligación prestan mérito ejecutivo. En consecuencia el demandado Gerardo Anibal Pastaza Maldonado, pague a la actora.

LIBORIO RODAS PROAÑO

Abogado

Polonia 357 Teléfono 548 187
QUITO

ENRIQUE RODAS REYES

Abogado

10 de Agosto 817 y Ríofrio - Edificio El Ejido - Of.
204 - Teléfono 542 117 - QUITO

MIGUEL ABASOLO

Abogado

Avenida Tarquí 553 - Of. 203 - Frente al parque El
Ejido - Teléfono 544 294 - QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA DE WITCO ECUADOR S.A.

- 1.- CELEBRACION.- La escritura pública de disolución y liquidación de WITCO ECUADOR S.A., se otorgó en la ciudad de Quito, el 24 de junio de 1996, ante el Notario Vigésimo Noveno del mismo Cantón. La doctora Beatriz García Banderas, Intendenta Jurídica de la Oficina Matriz, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías mediante Resolución No. 96.1.2.1.2231 de 9 de Agosto de 1996.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada la doctora Lourdes Pazos Gambarotti, en su calidad de Gerente General.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Intendenta Jurídica de la Oficina Matriz, en la Resolución No. 96.1.2.1.2231 de 9 de Agosto de 1996, se pone en conocimiento del público la disolución y liquidación de WITCO ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, dentro del término de tres días pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación de la disolución y liquidación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 9 de Agosto de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO

pp/1364

12 SEP 1996 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COTESANC S.A.

Se comunica al público que la compañía COTESANC S.A. aumentó su capital en \$1.000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito el 24 de febrero de 1995.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.1957 de 16 de Julio de 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 3 de septiembre de 1996.

El capital actual de \$1.500.000,00 está dividido en 5.000 acciones de \$1.000,00.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.... realizar caminos vecinales, adoquinamiento, aulas escolares, edificaciones, redes de agua potable.....".

Quito, 09 de septiembre de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pp/1342

0000013